

RESOLUCION 070

(31 Diciembre de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGISTRO DE ACTIVOS DE INFORMACION PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

EL GERENTE GENERAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Decreto 018 expedido por la Gobernación de Santander, de fecha 25 de Enero de 2006 y

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con la ley 1712 de 2014, ley de transparencia, de acuerdo a su artículo 2 dice: "toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley".
- 2. Que de conformidad con la ley 1712 de 2014 en los artículos 9°, 10°, 11°, Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en estos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma. (2) El Registro de Activos de Información. (3) El indice de Información Clasificada y Reservada. (4) El Esquema de Publicación de Información. (5) El Programa de Gestión Documental.
- 3. Que de conformidad con el Decreto 1081 de 2015, en su artículo 2.1.1.2.1.4. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública".
- De conformidad con lo señalado, se debe adoptar la presente resolución registro de activos de información para la empresa social del estado hospital local de Piedecuesta, para la ESE Hospital Local de Piedecuesta.

En consideración de lo anterior

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO ADOPTAR el registro de activos de información para la empresa social del estado hospital local de Piedecuesta.

ARTICULO SEGUNDO OBJETIVO cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 de 2014, con el objeto de que sean dispuestos de manera estandarizada.

Carrera 5 No. 5-59 Piedecuesta - Santander Teléfono: 665 0446 Urgencias: 665 0446 Ext. 129 NIT: 900 066 345-4

www.hospitallocaldepiedecuesta.org



ARTICULO TERCERO AMBITO DE APLICACIÓN tener relacionada la totalidad de la información que es proyectada por las diferentes áreas de la ESE y tener mayor control sobre estas.

ARTICULO CUARTO ANEXO documento en excell que relaciona el registro de activos de información de la ESE Hospital Local de Piedecuesta que hace parte integral de la presente resolución.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JAIRO AUGUSTO NUÑEZ HARTMANN

Gerente

Apoyo: Sergio Mauricio Ramirez Ramirez Asesor de control interno.